

COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MIEMBRO EXTERNO PARA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

De conformidad con los lineamientos mínimos para la conformación y funcionamiento de Comités de Ética de la Investigación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación¹ (MinCiencias), para la composición de los Comités de Ética de la Investigación (en adelante, CEI) se recomienda contar con:

Un miembro externo o independiente de la institución o área, que es quien permitirá asegurar la no subordinación del CEI y aportará una perspectiva externa, un punto de vista diverso en las discusiones; este miembro representará a un área de conocimiento diferente a la predominante de los integrantes del comité y del área de la investigación y de la disciplina a la que esté adscrito el comité o el proyecto en cuestión. (MinCiencias, 2021, p. 28)

Por lo cual, la Universidad de Medellín, a través de la Resolución Rectoral No. 12 del 15 de enero de 2025, “Por la cual se subroga la Resolución 347 del 08 de noviembre del 2022, que reglamentó el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín”, incorporó en su artículo 3 a un representante de la comunidad como integrante del CEI, que deberá cumplir con los requisitos que establezca el Comité en la convocatoria correspondiente, y quien actuará dentro de las sesiones con voz y voto.

En lo relativo a la convocatoria para la elección del miembro de la comunidad integrante del CEI, el artículo 4 de la referida Resolución Rectoral No. 12 del 15/01/2025, dispuso que:

El nombramiento del representante de la comunidad se hará a partir de la formulación de una convocatoria de candidatos que puede implicar el sector empresarial,

¹ Pueden consultarse a través del siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/mincienciaslineamientos_ci_eweb.pdf

comunitario o profesional. No podrán tener ningún vínculo contractual vigente y de un (1) año previo con la Universidad de Medellín.

Por lo cual, a través del presente instrumento, la Universidad de Medellín, en cumplimiento de los principios éticos que orientan la investigación científica, invita a la comunidad académica, científica y profesional a postularse como **miembro externo del Comité de Ética de la Investigación** de la Institución.

1. IDENTIFICACIÓN

- Convocante: Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín
- Objeto: Integrar al Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín una persona externa a la Institución, con idoneidad ética, experiencia profesional y compromiso con la evaluación responsable de proyectos de investigación que involucren seres humanos, datos sensibles o componentes bioéticos.
- Dirigida a: Profesionales externos a la Universidad de Medellín con formación o experiencia en áreas relacionadas con la bioética, ética de la investigación, ética profesional, o afines, que estén interesados en aportar al análisis ético de los proyectos de investigación desde una perspectiva independiente.
- Naturaleza de la participación: La participación en calidad de miembro externo del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín es de carácter *ad honorem*; por tanto, no implica relación laboral o contractual ni genera remuneración económica alguna. Esta labor se realiza como un aporte voluntario al fortalecimiento de la ética en la investigación académica y científica.
- Duración: La participación en calidad de miembro externo del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín estará vigente hasta el 31/12/2026. En todo caso, el nombramiento podrá ser ratificado de forma consecutiva, previa convocatoria pública, para permitir el desarrollo y mantenimiento de la experiencia y formación dentro del comité.

- Documentos Legales: Los miembros del Comité deberán suscribir declaración de no existencia de conflicto de intereses y firmar un acuerdo de confidencialidad. Asimismo, aceptan hacer pública su formación académica y experiencia profesional cuando la Universidad así se lo solicite.
- Fecha de apertura: 16 de junio de 2025
- Fecha de cierre: 7 de julio de 2025
- Fecha de inicio como miembro: 11 de agosto de 2025

2. REQUISITOS

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Experiencia o formación comprobable en ética de la investigación, bioética o campos afines.
- b) Formación académica en áreas del conocimiento como ciencias de la salud, ciencias sociales, humanidades, ciencias naturales, educación, Derecho, ingeniería y tecnología, artes o disciplinas relacionadas.
- c) No tener vínculo laboral, contractual o académico vigente con la Universidad de Medellín, ni haberlo tenido durante el último año.
- d) Declarar expresamente la ausencia de conflictos de intereses que puedan interferir con su imparcialidad y objetividad en la evaluación de investigaciones.
- e) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, participar en procesos de evaluación y emitir conceptos técnicos y éticos cuando sea requerido.
- f) Estar dispuesto(a) a firmar acuerdos de confidencialidad y compromiso ético frente al manejo de información sensible y a las deliberaciones del Comité.
- g) Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios generales y específicos de la profesión correspondiente.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico comite_etica@udemedellin.edu.co los siguientes documentos en formato PDF:

- Hoja de vida actualizada con soportes.
- Carta de motivación (máximo una página).
- Copia del documento de identidad.
- Certificados académicos y laborales relevantes.
- Declaración firmada de ausencia de conflicto de intereses y de contar con disponibilidad para asistir las actividades del Comité.

4. PLAZO DE POSTULACIÓN

La documentación completa deberá ser enviada al correo electrónico comite_etica@udemedellin.edu.co antes del **7 de julio de 2025** con el asunto: “Convocatoria – Miembro Externo Comité de Ética”.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Las postulaciones recibidas serán evaluadas por una comisión designada por el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín. Se garantizará un proceso transparente, imparcial y basado en méritos.

6. COMPROMISOS

La persona seleccionada como miembro externo del Comité deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad. Asimismo, aceptará hacer pública su formación académica y experiencia profesional cuando la Universidad así se lo solicite.

También aceptará cumplir con las funciones previstas en el artículo 9 de la Resolución Rectoral No. 12 del 15/01/2025 de la Universidad de Medellín, a saber:

- a. Evaluar y dar la calificación de acuerdo con el Artículo 13 de la referida Resolución, a los proyectos o trabajos de I+D+i sometidos al CEI, antes de su inicio.
- b. Invitar a un asesor externo experto en un campo específico, en el momento que se requiera.
- c. Implementar las acciones necesarias para promover las buenas prácticas en investigación a través de la adopción de medidas tendientes a instruir a la comunidad universitaria al respecto.
- d. Elaborar informes a solicitud de los órganos de gobierno de la Universidad sobre los problemas éticos relacionados con los proyectos de I+D+i.
- e. Promover el debate en la comunidad universitaria sobre cuestiones éticas y bioéticas de interés general.
- f. Realizar actividades necesarias para mantenerse actualizado sobre asuntos normativos relacionados con ética en la investigación.
- g. Implementar mecanismos de cooperación y comunicación con los comités de ética nacionales y locales, para promover el desarrollo de un comportamiento ético en la investigación del país, así como la educación continua de los aspectos éticos de la investigación.
- h. Participar en redes nacionales e internacionales sobre aspectos éticos en la investigación.
- i. Monitorear periódicamente investigaciones sometidas al CEI y que sean consideradas de alto impacto, a través de solicitud de informes a los investigadores.
- j. Dirimir conflictos éticos que puedan presentarse en el desarrollo de las investigaciones y puedan afectar el buen desempeño del estudio, que causen conflictos de interés o que afecten la publicación de resultados.
- k. Aprobar los procedimientos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- l. Las demás funciones que le atribuya la legislación vigente y la normativa interna.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las y los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín deberán conocer y regir sus decisiones de conformidad con lo establecido en las normas nacionales e internacionales sobre la materia, además del Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Medellín (Decreto 2 del 3 de marzo de 2025 de la Honorable Consiliatura).

8. ASPECTOS ÉTICOS

Los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín son responsables de conocer y cumplir la normativa nacional e internacional que cubija la investigación científica, según las directrices institucionales disponibles en el siguiente enlace: <https://investigacion.udemedellin.edu.co/propiedad-intelectual-en-la-universidad-de-medellin-2/comite-de-etica/>

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
DIVULGACIÓN	Del 16 de junio al 6 de julio de 2025
RECEPCIÓN DE POSTULACIONES	Hasta el 7 de julio de 2025
REVISIÓN DE POSTULACIONES	Del 8 al 11 de julio de 2025
ENTREVISTAS	Del 15 al 18 de julio de 2025
SELECCIÓN	21 de julio de 2025
PUBLICACIÓN RESUTADOS	24 de julio de 2025

10. NOTAS DE INTERÉS

- De conformidad con el artículo 7 de la Resolución Rectoral No. 12 del 15/01/2025 de la Universidad de Medellín, el representante de la comunidad podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, enviando una carta radicada al presidente del CEI, quien dará a conocer dicha decisión a los demás integrantes del Comité.
- La participación en calidad de miembro externo del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Medellín es de carácter ***ad honorem***; por tanto, no implica relación laboral o contractual ni genera remuneración económica alguna. Esta labor se realiza como un aporte voluntario al fortalecimiento de la ética en la investigación académica y científica.

11. ANEXOS

11.1. Resolución Rectoral No. 12 del 15/01/2025 de la Universidad de Medellín

11.2. Decreto 2 del 3 de marzo de 2025 de la Honorable Consiliatura de la Universidad de Medellín

11.3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses y de contar con disponibilidad para asistir las actividades del Comité.

**Agradecemos su interés en contribuir con el fortalecimiento de una
investigación ética, responsable y con impacto social.**

Mayor información

comite_etica@udemedellin.edu.co

¡La UdeMedellín tiene su ciencia!